

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN N°

148

SANTA FE,

- 3 MAR 2010

VISTO:

El Expediente N° 16101-0104594-8 mediante el cual la U.T.E. NESTOR JULIO GUERECHET S.A. - OBRING S.A. - ROVIAL S.A., solicita la Recepción Definitiva de la **OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 31 - TRAMO: RECONQUISTA - INTIYACO - SECCIÓN: FLOR DE ORO - LAS TRES BOCAS; y**

CONSIDERANDO:

Que la referida obra, financiada con fondos propios, fue adjudicada a la U.T.E. NESTOR JULIO GUERECHET S.A. - OBRING S.A. - ROVIAL S.A. mediante Resolución N° 791/05, con un monto de \$ 31.499.992,27.- y un plazo para la ejecución de los trabajos de Quince (15) meses, firmándose el Contrato N° 08901 el 16-06-05. Los trabajos se iniciaron en fecha 25-06-05, determinando como fecha de finalización de los mismos el 25-09-06;

Que por Resoluciones N° 1726/06, N° 2877/06, 596/07, 1571/07 y N° 1988/07 se aprobaron Ampliaciones de Plazo de Tres (3) meses, Treinta (30) días, Treinta y Cinco (35) días, Noventa (90) días y Sesenta (60) días respectivamente, trasladando el vencimiento de la obra a fecha 28-07-07;

Que mediante Resoluciones N° 1726/06 y N° 1571/07 se aprobaron los Cuadros de Reajuste N° 1 (\$ 31.499.912,26.-) y N° 2 (\$ 31.553.680,32.-), resultando en el primer caso en una menor inversión de \$ 80,01.- y en el segundo caso en una mayor inversión de \$ 53.688,05.- con respecto al monto de Contrato (\$ 31.499.992,27.-), estableciendo el monto total para el rubro obras en \$ 31.553.680,32.-;

Que culminados los trabajos dentro del plazo autorizado, se procedió a efectuar la Recepción Provisoria de la obra con fecha 28-07-07, gestión que fue aprobada mediante Resolución N° 102/08;

Que los trabajos previstos según Contrato fueron adaptados a la real necesidad de la obra, adecuando las cantidades contractuales a las modificaciones introducidas durante el desarrollo de la obra. En función de ello, la Inspección en base a la Medición Final de la misma, confeccionó el **Cuadro de Reajuste Final con la conformidad de la Empresa Contratista, resultando una menor inversión de \$ 6.493,72 que implica el -0,02% con respecto al monto original de contrato (\$ 31.499.992,27.-) y menores inversiones de \$ 6.413,71.- y \$ 60.181,77.- con respecto a los Cuadros de Reajuste N° 1 y N° 2 respectivamente, estableciéndose el monto total para el rubro obras en \$ 31.493.498,55.-;**

Que vencido el período de conservación y garantía, **la Contratista solicitó mediante Nota de Pedido N° 54/08 la Recepción Definitiva de los trabajos.** A tal efecto se constituyó la Comisión Técnica designada por Resolución N° 1555/09 y tras recorrer la obra, se comprobó que los trabajos fueron realizados de acuerdo al Contrato y a las observaciones efectuadas en oportunidad de proceder a la Recepción Provisoria, en base a la documentación presentada por la Inspección de Obra y a la constatación visual, **procediendo a la Recepción Definitiva de la obra, labrando el Acta respectiva con fecha 19-10-09**, obrante a fs. 11;



Ing. JORGE A. PLACENZOTTI
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
SANTA FE



...///



///...2

Que por consiguiente la Dirección General de Obras procedió a confeccionar el **Certificado N° 28 (Veintiocho) - Recepción Definitiva**, correspondiente a la **Devolución de Garantía** por un importe de \$ **1.887.643,59.- (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 59/100)** encuadrando la gestión en el Cap. IX -Arts N° 79° y 81° de la Ley de Obras Públicas N° 5188 y Art. 100 y 102 del P.U.C.E.T.;

Que en cumplimiento de las normativas vigentes, la U.T.E. Contratista presentó los Informes de Rugosidad (Expte. N° 16105-0005267-7) y de Deflexiones (Expte. N° 16105-0007023-7) -siendo evaluados por la respectiva Dependencia Técnica competente-, Planos conforme a obra (Exptes. N° 16105-0007698-7 y N° 16105-0007697-6), y Constancia de Aportes correspondiente al Colegio de Profesionales de la Ingeniería de Santa Fe referido al pago en concepto de Representación Técnica - Leyes N° 2429 y N° 4114 - (Nota N° 161 D.G.O. del 06-05-09);

Que la Dirección General de Finanzas y Presupuesto hace notar en su informe de fs. 249/250 que a los fines de la devolución de los Fondos de Reparación la Dirección General de Obras acompaña a fs. 223/226 el **Certificado N° 28 - Recepción Definitiva** que asciende al total de \$ **1.887.643,59.-**, importe que según las registraciones informadas por el Departamento Contabilidad a fs. 245, ha sido sustituido parcialmente por la suma de \$ 1.884.861,56 mediante las Pólizas de Seguro de Caucción N°s 25.168 y 26.280 extendidas por "BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A." y las N°s 3.485; 5.492; 14.396; 11.129; 18.710; 21.905; 27.768; 33.657 y 45.634 de "AFIANZADORA LATINOAMERICANA CÍA DE SEGUROS S.A.", correspondiendo procederse a la devolución de los citados documentos, quedando un saldo retenido y en condiciones de ser devuelto de \$ 2.782,03.- que deberá autorizarse a abonar con cargo a la Cuenta RETENCIONES EN GARANTÍA DE OBRAS;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Vialidad N° 4908 y Decreto N° 0029/07;

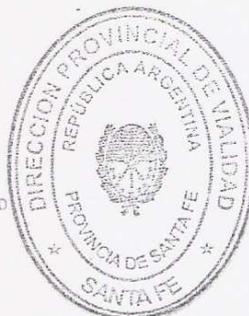
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con fecha 19-10-09 la Recepción Definitiva de la OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 31 - TRAMO: RECONQUISTA - INTIYACO - SECCIÓN: FLOR DE ORO - LAS TRES BOCAS, cuya ejecución estuviera a cargo de la Contratista U.T.E. NESTOR JULIO GUERECHET S.A. - OBRING S.A. - ROVIAL S.A. , según lo actuado por la Comisión Resolución N° 1555/09 y conforme a los antecedentes obrantes en Expediente N° 16101-0104594-8.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Certificado N° 28 (Veintiocho) - Recepción Definitiva, correspondiente a la **Devolución de Garantía** por un importe de \$ **1.887.643,59.- (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 59/100)**.



JORGE A. PLACENZOTTI
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
SANTA FE



...///

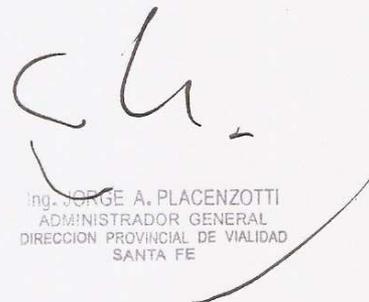
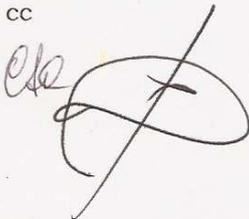
///...3

ARTÍCULO 3°.- El importe de \$ 1.887.643,59.- ha sido sustituido parcialmente por la suma de \$ 1.884.861,56.- mediante las Pólizas de Seguro de Caución N°s 25.168 y 26.280 extendidas por "BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A." y las N°s 3.485; 5.492; 14.396; 11.129; 18.710; 21.905; 27.768; 33.657 y 45.634 de "AFIANZADORA LATINOAMERICANA CÍA DE SEGUROS S.A.", por lo que se autoriza a la Dirección General de Finanzas y Presupuesto a proceder a la devolución de los citados documentos, quedando un saldo retenido y en condiciones de ser devuelto de \$ 2.782,03.- que deberá autorizarse a abonar con cargo a la Cuenta RETENCIONES EN GARANTÍA DE OBRAS.

ARTÍCULO 4°.- A partir de la comunicación y puesta en funcionamiento de la presente Resolución la **Dirección General de Reconversión Vial procederá a la intervención de su competencia.**

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

cc



Ing. JORGE A. PLACENZOTTI
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
SANTA FE